

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A PLIEGOS DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 - 2013**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALEXANDER SILVA MORA:

CONINSA RAMON H.S.A.

Respetuosamente solicitamos se estudie nuevamente la posibilidad de que no se exija a los posibles oferentes la presentación de los análisis de precios unitarios; la programación de obra y la maestría para el Director de Obra.

Así mismo se consideren nuevamente las siguientes observaciones:

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

1. 4.3.2 Personal mínimo solicitado: Solicitamos muy respetosamente que para el cómputo de la experiencia del personal profesional que el oferente proponga para aprobación por parte de la universidad se de aplicación a lo señalado en el ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL del Decreto 019 de 2012 el cual establece lo siguiente: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior sin perjuicio de exigir para el ejercicio de la profesión la correspondiente tarjeta profesional vigente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACLARA QUE DE COFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.3.2. PARRAFO 4 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

2. 6.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ETAPA DE 6.8 PRE-CONSTRUCCIÓN Teniendo en cuenta que los trámites ante las entidades encargadas de expedir permisos o licencias para la ejecución de la obra pueden retrasarse debido a los procedimientos internos de las mismas, solicitamos respetuosamente que en caso de que se verifique que el contratista ha actuado en forma diligente, estos plazos adicionales se computen en el plazo de ejecución de la obra.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Si se llegase a presentar el caso se analizara en su momento, la universidad, la interventoría y el contratista.

3. 9.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO:FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que el anticipo es un factor económico determinante para impulsar la ejecución del contrato solicitamos respetuosamente se estudie la posibilidad de incrementar su monto para lo cual proponemos que se ajuste al 30% por ciento del valor total del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

4. solicitamos respetuosamente que se estudie la posibilidad de reducir la periodicidad de la presentación de las actas de avance de obra, para lo cual solicitamos que no sean bimensuales sino mensuales, lo anterior teniendo en cuenta que un plazo tan extenso puede afectar el flujo de caja del contratante, más aun teniendo en cuenta el plazo tan extenso establecido por el contratante para el pago de las facturas presentadas por el contratista.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

5. Solicitamos respetuosamente se indique cual es el plazo con el que cuenta el contratante o el interventor a través suyo para aprobar las actas de avance presentadas por el contratista, para lo cual sugerimos que corresponda a cinco (5) días hábiles, plazo luego del cual se entenderán aceptadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La aceptación de las cuentas están ligadas a la aprobación del interventor de acuerdo al manual interno de la Universidad.

6. Solicitamos respetuosamente se reduzca considerablemente el plazo con el que cuenta el contratante para efectuar el pago de las facturas radicadas por el contratista, para lo cual sugerimos que no superen 10 días calendario, so pena de pagar al contratista intereses de mora a la tasa legal máxima permitida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

7. Solicitamos respetuosamente a la universidad que la devolución de la suma correspondiente a la garantía adicional, sea reintegrada al contratista en 2 cuotas esto es: el 50% por ciento a la suscripción del acta de recibo de obra y el 50% restante a la suscripción del acta de liquidación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

8. 9.8 GARANTÍA ÚNICA: (1) Buen manejo del anticipo, solicitamos respetuosamente que la vigencia de este amparo no sea por un plazo superior al de la duración del contrato, pues el anticipo otorgado debe amortizarse en el plazo de duración del mismo, razón por la que estipular un plazo mayor carece de objeto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

9. Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, solicitamos se reduzca su valor, al 5% del valor del contrato, que es lo que se acostumbra en el mercado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: A la Universidad no le aplica el régimen de contratación ley 80, como es autónoma se autorregula y en ese ejercicio se expidió el estatuto general de contratación de la universidad, reglamentado por la resolución 014 de 2004, en la cual se establece los porcentajes a exigir para cada amparo; por lo tanto no se acepta la observación se mantiene lo publicado en los términos de referencia.

10. Solicitamos se analice la posibilidad de incluir una póliza TRC, con la cual el proyecto queda cubierto en los riesgos más significativos de la construcción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta, se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones, los cuales están soportados en la resolución 014 de 2004.

11. Solicitamos se aclare que el contratista, asumirá el deducible, cuándo se demuestre que el siniestro ocurrió por causas imputables a éste.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Entidad está de acuerdo con su apreciación.

12. 9.13 CLÁUSULA DE MULTAS : solicitamos respetuosamente se haga la siguiente aclaración: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo *injustificado* en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En el evento en que se presente incumplimiento por parte del contratista y que se llegare a demostrar que el mismo está justificado por causas no imputables a este, la entidad no habrá lugar a la imposición de multas, como se establece en el pliego de condiciones.

13. Solicitamos que se establezca un procedimiento que garantice el debido proceso del contratista, en especial su derecho de defensa, el cual es un derecho fundamental de acuerdo al artículo 29 de nuestra Constitución Política. También les solicitamos se estudie la posibilidad de incluir la posibilidad de que se haga la

devolución del dinero pagado título de multas cuando el contratista se ponga al día.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los procedimientos que se establecen para posibles acciones administrativas no es competencia del pliego de condiciones, sin embargo las actuaciones que realice la UNIVERSIDAD estarán sujetas a la ley y a la normatividad interna de la universidad y siempre se respetara el debido proceso y los demás principios de la contratación.

Con respecto a la devolución del dinero pagado a título de multas no se acepta la observación.

14. De otra parte solicitamos que las penalidades indicadas en este acápite se apliquen siempre que se le haya dado la oportunidad al contratista para tomar las medidas de contingencia necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Las actuaciones que realice la UNIVERSIDAD siempre estarán sujetas a la ley y a la normatividad interna de la universidad y siempre se respetara el debido proceso y los demás principios de la contratación.

15. 9.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Teniendo en cuenta que en nuestro derecho no se puede aplicar doble sanción sobre un mismo hecho, vemos que en la cláusula se estipula que se podrán poner multas lo que implicaría una doble sanción por un mismo hecho.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La penal pecuniaria se refiere al incumplimiento total del contrato, mientras que las multas se harán efectivas por los incumplimientos parciales.

16. Solicitamos se evalúe la posibilidad de que se pacte en beneficio de ambas partes

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

17. De igual forma atendiendo al principio de proporcionalidad de pena, establecido en el artículo 1596 de nuestro Código Civil, solicitamos se reduzca a máximo el 10% del valor contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

18. Al igual que en la cláusula anterior solicitamos que se establezca un procedimiento que garantice el debido proceso del contratista, en especial su derecho de defensa, el cual es un derecho fundamental de acuerdo al artículo 29 de nuestra Constitución Política.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Las actuaciones que realice la UNIVERSIDAD siempre estarán sujetas a la ley y a la normatividad interna de la universidad y siempre se respetara el debido proceso y los demás principios de la contratación.

19. 9.16.2 Cesión del contrato: Solicitamos que la restricción de cesión sea para ambas partes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

MINUTA DEL CONTRATO:

21. PARAGRAFO PRIMERO CLAUSULA TERCERA: Solicitamos respetuosamente a la universidad, estudiar la posibilidad que en caso de que se acredite que las condiciones del mercado que fueron la base para determinar los precios de la propuesta hayan variado considerablemente, los precios de las mayores cantidades de obra puedan ajustarse a las nuevas condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta, ver el numeral 1.3 modalidad de contratación y se mantiene en lo publicado en los pliegos de condiciones

22. 6.1 Así mismo en caso de que sea necesario la ejecución de obras extras se aclare que las mismas se ejecutarán de acuerdo a los precios que se convengan entre las partes, lo cual deberá constar en acta suscrita por las partes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD El proceso de aprobación de obras adicionales se adelantarán de acuerdo con la resolución rectoral 482 de 29 de diciembre de 2006 "por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

23. Obligación No. 7) solicitamos respetuosamente se aclare que los ensayos a cargo del contratista serán los exigidos por la norma, en caso de que el contratante requiera la práctica de ensayos de laboratorio adicionales a los mencionados, estos serán asumidos por el contratante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD No se acepta la observación y se mantiene en lo publicado en los pliegos de condiciones.

24. Obligación No. 40 solicitamos respetuosamente se aclare que en caso de que se presente retraso en el inicio o ejecución de algunas actividades por la demora en los trámites que toman las autoridades respectivas para la obtención de los permisos necesarios para la ejecución de obra, en caso de que se demuestre que el contratista ha actuado en forma diligente, deberán ajustarse los plazos del contrato computando los plazos adicionales que tomen las entidades en su expedición.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD No se acepta la observación y se mantiene en lo publicado en los pliegos de condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Solicitamos incorporar las siguientes obligaciones para el contratante:

25. Suministrar en forma oportuna toda la información que sea necesaria para la ejecución de EL PROYECTO. (planos, especificaciones, diseños aptos para construir)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, toda la información relativa al proyecto hará parte de la etapa de pre-construcción.

26. Pagar al contratista el precio en forma oportuna, de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, esta obligación ya está contenida en la minuta del contrato.

27. Atender oportunamente las dudas o inquietudes que tenga el Contratista en relación con el objeto del presente Contrato, de manera que no se retrase la ejecución del proyecto. Los tiempos de definición serán establecidos en el manual de procedimientos y atribuciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Este proceso se adelantará de acuerdo con la resolución de rectoría 482 de 29 de diciembre de 2006 "por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

28. Expedir el certificado de obra dentro de los 15 días siguientes a su liquidación. Si por cualquier razón la liquidación de la obra se dilata el Contratante podrá expedir un certificado preliminar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, Los actos administrativos que expida la UNIVERSIDAD se realizarán de acuerdo con los manuales y procedimientos establecidos por la UNIVERSIDAD y no son competencia de este pliego de condiciones.

29. Suministrar los elementos y facilitar los espacios necesarios para el funcionamiento las instalaciones provisionales y administrativas de LAS OBRAS necesarias para su ejecución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, todas las condiciones logísticas están incluidas en el pliego de condiciones y son responsabilidad del contratista.

30. Hacer entrega de los inmuebles destinados a la ejecución de LA OBRA, en forma que permita dar inicio a su ejecución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, este procedimiento hará parte de la labor que le corresponde a la

interventoría está incluido dentro del numeral 4 de la cláusula séptima de la minuta del contrato

31. Hacer entrega oportuna de la licencia de construcción vigente, con una duración igual o mayor a la prevista para LA OBRA, al igual que de todos los estudios, licencias y permisos requeridos para su ejecución, debidamente aprobados por las autoridades competentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, ya que al contratista se le entregara la licencia, actualizada y de acuerdo a la normatividad legal vigente; los permisos previos será responsabilidad del contratista el mantener la vigencia de las mismas.

32. Responder ante terceros por los perjuicios que puedan derivarse de la naturaleza del terreno.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

33. Asumir el daño patrimonial incluido el daño emergente y el lucro cesante que llegue a derivarse de las condiciones de ejecución derivadas de los diseños, estudios de suelos y demás elementos entregados a EL CONSTRUCTOR para la ejecución del presente contrato y que no hacen parte de las actividades a su cargo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

34. Recibir EL PROYECTO a la finalización de la construcción, previo aviso de EL CONSTRUCTOR para dicho efecto, realizando oportunamente todas las acciones tendientes a la liquidación de la obra objeto del presente contrato. En caso que se presenten inconsistencias menores que no afecten la operatividad del Proyecto se recibirán las obras por parte del contratante con observaciones, que deberán constar en un acta suscrita por el Contratista, el contratante y el Interventor, las cuales deberán ser corregidas por el Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción de la mencionada acta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, Este proceso se adelantará de acuerdo con la resolución de rectoría 482 de 29 de diciembre de 2006 "por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

35. Contratar la supervisión técnica establecida en la Norma Sismo Resistente NSR-98, NSR 10 y adoptar las medidas requeridas para ejecutar las obras de conformidad con esta norma y sus decretos reglamentarios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION Y SE MANTIENEN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

36. PARAGRAFO TERCERO: CLAUSULA NOVENA: Solicitamos respetuosamente que las facturas que radique el contratista se paguen dentro de los 10 días siguientes a su presentación, vencido este plazo el contratante pagará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sin superar el límite de usura, lo anterior teniendo en cuenta que un plazo tan extenso puede afectar el flujo de caja del contratista.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones

37. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS: Reiteramos nuestras observaciones que frente a este tema se formularon frente al pliego.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: A la Universidad no le aplica el régimen de contratación ley 80, como es autónoma se autorregula y en ese ejercicio se expidió el estatuto general de contratación de la universidad, reglamentado por la resolución 014 de 2004, en la cual se establece los porcentajes a exigir para cada amparo

38. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Teniendo en cuenta que claramente las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no resultan imputables al contratista, solicitamos respetuosamente que se ajuste la redacción de esta cláusula en el sentido de aclarar que el periodo de suspensión se computará en el plazo del contrato, así mismo que en caso de que se causen, se reconocerán los perjuicios que sufra el contratista con la suspensión mencionada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones

39. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS: Reiteramos nuestras observaciones que frente a este tema se formularon frente al pliego

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, ver respuesta a su observación número 12.

40. Adicionalmente invocando el principio de proporcionalidad de la pena solicitamos respetuosamente se reduzca el valor de la multa mora en la entrega de las memorias de cálculo de la estructura metálica y que la misma no sea superior al 0.5% del valor del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones

41. Solicitamos respetuosamente se incluya una cláusula de SOLUCIÓN DE CONFLICTOS en la que se establezca que Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas del contrato y que ocurra en desarrollo del contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por las partes, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cualesquiera que ellas sean, deberán constar en acta suscrita por las partes. En el evento de haberse optado por la etapa anterior y esta se hubiere agotado sin llegarse a ningún acuerdo entre las partes, la controversia o conflicto se resolverá en segunda instancia por el mecanismo de la conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del acta en que conste que no hubo acuerdo directo. De no llegarse a ningún acuerdo por este mecanismo, las partes someterán el conflicto o controversia a la decisión de un Tribunal de Arbitramento ante el mismo Centro, integrado por un (1) árbitro si las pretensiones son de menor cuantía, o por tres (3), si son de mayor cuantía. El Tribunal de Arbitramento decidirá en Derecho.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, ver minuta del contrato CLAUSULA VIGECIMA TERCERA "SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO"

EN CUANTO A LA MATRIZ DE RIESGOS:

42. Respecto a los riesgos climático hidrológico y geológico varias dudas nos surgen, lo primero es determinar si realmente nos encontramos frente a un riesgo previsible del contrato, que según lo establece el Decreto 734 es debe ser identificable y cuantificable, o si por el contrario estamos hablando de las sujeciones materiales imprevistas, por lo menos en cuanto a lo que se refiere a riesgo geológico, que como lo sabemos tienen un tratamiento distinto. En todo caso y teniendo en cuenta que se trata de circunstancias imposibles de determinar ni de soportar de parte del contratista solicitamos que sea asumido por la universidad. De otra parte es solicitamos respetuosamente se aclare que en caso de presentarse esos anormales e imprevisibles u otra causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, se deberán reconocer los perjuicios al contratista.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones toda vez que los riesgos expuestos en los pliegos lo que permiten es que el posible oferente conozca la magnitud del proyecto a fin que pueda prever un posible desequilibrio económico.

43. 4.3.6 Análisis de precios unitarios

En el caso que la Entidad no elimine este requisito, por lo menos solicitamos se elimine los requerimientos de detalle, claridad y consistencia debido a que algunos análisis de precios unitarios se realizan con actividades globales y adicionalmente es muy difícil no cometer un error entre la gran cantidad de unitarios que se deben presentar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones.

44. Solicitamos se elimine el siguiente párrafo:

(...)La no presentación de todos y cada uno de estos análisis será insubsanable así como cualquier variación en la unidad de medida, cantidad o descripción de los ítems solicitados.(....)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones

45. 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

En el numeral 4 de este capítulo, se lee lo siguiente: "*Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.*"

Respetuosamente solicitamos a la Entidad explicar de forma clara y concisa, de qué manera va a definir cuando un precio es "*artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen*"; pues si desde este momento no se establece este procedimiento, podría dar lugar a interpretaciones subjetivas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad considerará precios artificialmente alto cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial y considerar artificialmente bajo cuando el valor total de la propuesta esté por debajo del 95 % del presupuesto oficial.

46. 4.3.2.1 UN (1) DIRECTOR DE OBRA

Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar el requisito de "*acreditar grado de maestría o doctorado en áreas afines a la adecuación y construcción de edificaciones*"; y en su reemplazo aceptar el grado de especialización en áreas afines a la adecuación y construcción de edificaciones.

Lo anterior debido a que en el mercado Colombiano los Ingenieros y/o arquitectos que tienen grado de maestría o doctorado no se vinculan a la parte operativa de la construcción de edificaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

47. 4.3.2.6 UN (1) ESPECIALISTA ELÉCTRICO

4.3.2.7 UN (1) ESPECIALISTA HIDRÁULICO

4.3.2.8 UN (1) ASESOR SEGURIDAD INDUSTRIAL

4.3.2.9 UN (1) PROGRAMADOR DE OBRA Página 9 de 9

Favor aclarar que los 28700 m2 de área cubierta exigidas para estos profesionales corresponden a la sumatoria de las áreas de los (3) contratos que acreditan dicha experiencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: los pliegos son claros, en máximo 3 contratos de obra el área ejecutada cubierta sea superior a 28700 m2.

48. Dado que la intención de Coninsa RamónH, es presentar una oferta competitiva, estudiada y analizada de manera amplia y suficiente, y debido a la cantidad de variables que se deben analizar y al volumen de información que se debe estudiar, respetuosamente solicitamos se amplié el plazo para la presentación de las ofertas en por lo menos 15 días

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ERIKA ALEXANDRA BARNEY OSOSRIO:

CONCRETO

Solicita la ampliación del plazo de entrega de la licitación por 3 semanas posteriores a la fecha de cierre estipulada, esto con el fin de entregar una propuesta optima de acuerdo a sus necesidades técnicas y económicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

1. LA CLAUSULA QUINTA NUMERAL 11

LA UNIVERSIDAD. 11) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.

¿Es posible disminuir este porcentaje?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones.

2. LA CLAUSULA QUINTA NUMERAL 16

16) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato

¿Qué ocurre si entra en vigencia una reforma tributaria que implique mayores costos para el contratista? debe preverse en el contrato ésta situación ya que puede generar desequilibrio en la relación contractual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y de presentase la situación se analizara en el momento entre el contratista, la interventoría y la universidad.

3. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, GARANTIAS

Dice que dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD** y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en la resolución 014 de 2004, que ampare los siguientes riesgos: **A) Manejo y buena inversión del anticipo:** Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de vigencia del Contrato y seis (6) meses más. **B) De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

¿Se puede ampliar este plazo a cinco días? En la póliza de **Manejo y buena inversión del anticipo** la vigencia debería ser por el plazo de ejecución y 3 meses más en concordancia con los tres meses establecido para liquidar el contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

4. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

Sería conveniente pactar que después de un tiempo determinado (cuanto, según considere el proyecto) las partes podrán de común acuerdo dar por terminado el contrato o decidir continuar con la ejecución del mismo, previo análisis y evaluación de las condiciones en que se encuentre la obra.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

5. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

EL CONTRATISTA cancelará a **LA UNIVERSIDAD** el 10% del valor del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA**.

¿ Es posible disminuir este valor al 5%?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SCHIRLEY MORALES:

SAINC

1. Se solicita por favor ampliar el plazo para la presentación de la oferta, en al menos una semana más.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

2. Se solicita modificar el numeral, 4.3.6 Análisis de precios unitarios: El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el formulario de cantidades y actividades a ejecutar con la propuesta, en medio impreso. Lo anterior en base al poco tiempo que hay para la preparación de la oferta, se solicita modificar el numeral 4.3.7, para que estos solo sean entregados por el adjudicatario en un plazo no mayor a 10 días después de adjudicado el contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

3. Se solicita por favor indicar que los Análisis de precios unitarios que se deben allegar con la propuesta, deben ser entregados en el sobre Numero 2 junto con el formulario económico al que se le dará apertura en la audiencia de adjudicación, ya que estos hacen parte de la propuesta económica, por lo tanto deben ser entregados con el formulario económico para salvaguardar esta información hasta el día de la audiencia de adjudicación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

4. De acuerdo al punto anterior si los Análisis de Precios unitarios se deben entregar en el sobre No. 1, por favor modificar la apertura del sobre número 2 para el día de la audiencia de cierre, ya que una vez que se abra el sobre número 1, se conocerían los precios unitarios de los oferente, por motivo lo indicado es abrir el sobre numero dos para que todos los oferentes conozcan el valor total de cada propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

5. Por favor indicar, aclarar si los Análisis de precios unitarios deben ir en el sobre No.1 o en el sobre No.2.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: sobre 1

6. Se solicita eliminar el FORMATO 7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO, y permitir la entrega de los APU en formato diferente, el emitido por cada uno de los software con el que cuente cada proponente y el de sus contratistas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara al proponente en físico, que le es permitido entregar los APUS en los software que cuente el proponente siempre y cuando cumplan con el siguiente requisito: "detalle: hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte (por separado como se presenta en el formato) especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total". y mantenga el orden mínimo contenido en el formato numero 7; 1.Equipos, 2. Materiales, 3. Transporte, 4. mano de obra

7. Se solicita aclarar el criterio con el que, se van a evaluar los precios unitarios de acuerdo al numeral "5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 4. Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen", razón por la cual se reitera la solicitud de publicar el presupuesto oficial desglosado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se le aclara al proponente que los precios unitarios son responsabilidad del mismo y la entidad aplicara el principio de buena fe al proponente. el criterio de evaluación está especificado en el pliego en el numeral 4.3.6 analisis de precios unitarios. y el presupuesto oficial está en el cuarto de datos.

8. Se solicita por favor publicar en archivo editable los formatos o anexos que deben allegarse con la propuesta (Excel o Word, según corresponda).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación; se mantiene en lo publicado en los pliegos de condiciones

9. Se solicita aclaración en el numeral 4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínima la siguiente: El proponente deberá acreditar en máximo CINCO (5) contratos de obras terminadas en construcción y/o adecuación de edificaciones, ejecutados dentro de los 15 años anteriores al cierre de la presente Convocatoria, cuya sumatoria de las áreas intervenidas sea igual o superior a 60.000 m² y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMLMV, además deberán cumplir lo siguientes requisitos:
El valor de Uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMLMV

DOS (2) de los contratos certificados deben ser construcción y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones educativas, con un área total intervenida superior a 12000 m². (No son válidas la acreditación de áreas por reforzamiento y/o repotenciación estructural).

- a) De acuerdo a lo anterior para el cumplimiento del segundo requisito entendemos que los 12000 m² corresponden a la sumatoria de las áreas de los dos contratos. Por favor confirmar si es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACLARA QUE LA REGLA ESTIPULADA EN LOS PLIEGOS EXIGE PARA EL SEGUNDO REQUISITO LA PRESENTACION DE DOS (2) DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS LOS CUALES DEBEN SER DE CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, QUE SUMEN ENTRE LOS DOS UN AREA INTERVENIDA SUPERIOR A 12000 M2.

- b) De acuerdo a lo anterior para el cumplimiento del segundo requisito de los 12000 m² en construcción y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones educativas se pueden cumplir con un solo contrato. Por favor confirmar si es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO ES CORRECTA Y SE ACLARA QUE LA REGLA ESTIPULADA EN LOS PLIEGOS EXIGE PARA EL

SEGUNDO REQUISITO LA PRESENTACION DE DOS (2) DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS LOS CUALES DEBEN SER DE CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, QUE SUMEN ENTRE LOS DOS UN AREA INTERVENIDA SUPERIOR A 12000 M2.

- c) Se solicita aceptar para el cumplimiento del segundo requisito obras de similar o mayor complejidad, como lo es proyectos de tipo Institucional como clínicas y hospitales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación; se mantiene en lo publicado en los pliegos de condiciones

10. Se solicita por favor precisar cómo será la asignación del puntaje para el Plan de Calidad, qué criterios se tendrán en cuenta o cómo será la cuantificación objetiva de este puntaje.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El proponente se debe remitir al numeral 8.2.2 plan de calidad

11. Se solicita por favor modificar la asignación de puntos en la Evaluación de las Propuestas, en lo referente al puntaje asignado al Plan de Calidad que presente cada uno de los interesados en el presente proceso. Lo anterior cobra sentido en la medida en que no existe una única metodología ni mucho menos criterios objetivos, ni medibles que permitan calificar un plan de calidad como mejor que otro mientras todos contengan los mismo elementos. Aunado a lo anterior, el documento anteriormente descrito hacen parte de la información que usualmente es requerida al Contratista, esto debido a que es el Interventor quien lo evalúa y realiza las observaciones que estime pertinente, debido a que es esta persona quien cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia necesaria para poder pronunciarse sobre el mismo; por lo que no es dable que la evaluación y mucho menos la calificación de un Plan de Calidad sea asignada a un comité evaluador.

En este sentido que, en aras a preservar los principios de igualdad, transparencia y objetividad que rigen la contratación de la Universidad, muy comedidamente

solicitamos eliminar de los documentos a presentar dentro de la propuesta, el Plan de Calidad o por lo menos a modificar la Asignación de puntaje y eliminar los puntos asignados a este ya que no sería una asignación Objetiva, cuanto que no existen parámetros claros para medir este documento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación; EL PLIEGO ES CLARO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION.

12. De acuerdo al numeral 4.3.1 Documentos para acreditar experiencia, donde indica: La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente. Se solicita aclarar si el valor del contrato se toma de acuerdo al porcentaje de participación y la experiencia en cuanto al área se refleja completa para cada participante del componente plural, por favor confirmar mi apreciación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara al proponente que para el cálculo del valor y del área se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación acreditado en el caso de ser haber participado como proponente plural.

13. Para el numeral 4.3.2.1 UN (1) DIRECTOR DE OBRA: El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) director de obra. Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos: Ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de quince (15) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, acreditar grado de maestría o doctorado en áreas afines a la adecuación y construcción de edificaciones. Se solicita sea válido el grado de "ESPECIALIZACIÓN" esto debido a que en Colombia la mayoría de Ingenieros o arquitectos que se dedican a las labores en Obra, no continúan estudios de Maestría o doctorado, porque estas a su vez demandan más tiempo, por lo tanto los profesionales que deciden seguir ampliando sus conocimientos a través de la academia se dedican a otro tipo de funciones que específicamente no son claramente en Obra.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones.

14. Se solicita que los cargos del personal extranjero que se propongan, sean congruentes con sus FUNCIONES para dichos cargos, esto con el fin de que no se presenten diversas interpretaciones, como es el caso del Director de obra en

España quien es, para nosotros en Colombia el Director de Interventoría, y a su vez quien es el Director de obra para nosotros, en España es llamado JEFE DE OBRA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta su observación, para el personal extranjero propuesto, se debe validar las funciones de la certificación que se incluyan dentro de la oferta, para que en la evaluación se pueda verificar que las funciones desempeñadas corresponden a las del Director de Obra exigido, es responsabilidad del oferente cumplir a cabalidad con las exigencias del pliego y demostrar las mismas

15. Se solicita por favor informar en donde y como se debe acceder a la información adicional técnica, esto con el fin de poder cotizar cada una de las actividades :

- ESTUDIO DE SUELOS
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO ELÉCTRICO
- RED DE VOZ & DATOS
- DISEÑO HIDROSANITARIO
- DISEÑO INSTALACIONES A GAS
- DISEÑO RED CONTRA INCENDIO
- VENTILACIÓN MECÁNICA
- SEGURIDAD & CONTROL
- DISEÑO BIOCLIMÁTICO & ACÚSTICO
- DISEÑO DE PAISAJE
- DISEÑO DE LUMINOTECNIA

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD La universidad dispuso un cuarto de datos donde se encuentran la información del proyecto, las especificaciones se encuentran consignadas dentro de los estudios y planos de cada una de las actividades.

16. Se solicita por favor indicar si existe formato para la carta de compromiso de los profesionales, dado que en la documentación publicada no existe. En caso de existir por favor publicarlo o de lo contrario hacer claridad del contenido de este documento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO EXISTE DICHO FORMATO, PERO SE DEBE PRESENTAR EI DOCUMENTO, QUE PERMITA ACREDITAR LO SOLICITADO.

17. Por favor confirmar si se debe incluir dentro de la propuesta el Formato No. 14 PACTO DE PROBIDAD DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA 019-2013. De ser afirmativa la respuesta por favor indicar si debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del proponente plural o por el representante del consorcio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: ESTE FORMATO DEBE SER FIRMADO POR TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN UN SOLO DOCUMENTO Y DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE NUMERO UNO (1).

18. De acuerdo al numeral 7. PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N°. 2), 7.1. GENERALIDADES, describe que el proponente deberá preparar su propuesta económica, diligenciando el ANEXO No.2 (PROPUESTA ECONÓMICA-ítems a ofertar) que hace parte integral del presente Pliego de condiciones. Al diligenciar el ANEXO No.2 (PROPUESTA ECONÓMICA-ítems a ofertar) el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems en su descripción, sus unidades y/o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas. En relación a lo anterior el ANEXO No.2 (PROPUESTA ECONÓMICA) tiene indicado un AIU del 30%, por favor confirmar si este valor de AIU es inmodificable y es fijo para la presentación de la propuesta. Adicionalmente por favor indicar si existe un valor mínimo para alguno de los tres componentes del AIU.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EL A.I.U ES MODIFICABLE EN CUANTO LOS PORCENTAJES DE LOS COMPONENTES PERO NO ES MODIFICABLE EL PORCENTAJE TOTAL.

19. Por favor indicar que ítem del anexo de iluminación componen cada uno de los ítem globales que unen varias actividades en el anexo No.2,

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: POR FAVOR REMITIRSE AL ANEXO PUBLICADO COMO ILUMUNACION.

20. Por favor aclarar en el numeral 4.3.6 Análisis de precios unitarios, a que certificación se refieren cuando se expresan: Nota: Se declarará como CUMPLE al proponente que allegue la certificación exigida en este numeral. Y como RECHAZADO a quién no la presente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que la certificación corresponde a cada uno de los formatos de los apus solicitados lo cual se corregirá mediante adenda.

21. Por favor indicar que el requisito del numeral 4.3.7 Programación de obra debe ser entregado en el sobre No.2, una vez que este requisito contiene el flujo de inversión mensual y este se hace en base al valor de la propuesta económica la cual se conoce solo hasta la apertura del sobre No. 2 en el audiencia de adjudicación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones.

22. En relación al punto anterior, si debe entregarse la Programación de obra con el sobre No.1 se solicita por favor eliminen el sobre No. 2, para que desde el mismo día del cierre de la licitación se den a conocer el valor de las ofertas de cada uno de los proponentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones.

MATRIZ DE RIESGOS

1. Respetuosamente solicitamos a la Entidad cuantificar la matriz, ya que si bien es cierto que se encuentran tipificados y asignados los riesgos previsibles entre las partes, los mismos no se encuentran estimados de conformidad con lo establecido en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual establece claramente que el riesgo no puede tener connotaciones infinitas, motivo por el cual se debe establecer el valor sobre el cual están calculados los riesgos, señalar el porcentaje que se asume sobre el valor del contrato o del presupuesto oficial.

Por ejemplo, el riesgo XXX será asumido en un 100% por el Contratista, cuantificado en el 0,5% del Presupuesto Oficial. No puede establecerse un riesgo equivalente al 100% del daño o perjuicio, toda vez que esto lo tornaría infinito y perdería la connotación de riesgo previsible.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones toda vez que los riesgos expuestos en los pliegos lo que permiten es que el posible oferente conozca la magnitud del proyecto a fin que pueda prever un posible desequilibrio económico.

2. Respecto al riesgo constructivo general por "*Probabilidad de que el monto y la oportunidad de la inversión no sean los previstos para consideraciones relacionadas con tres componentes: variación en cantidades de obra, precio y plazo*", no es claro como éste por regla general se traslada al CONTRATISTA ni se identifica de manera clara cuál es el riesgo que se quiere tipificar, pues por un lado habla de precio y plazo, mientras que por el otro habla de apropiación de diseños. Si bien es claro que en un contrato a precios unitarios, el riesgo por cantidades no puede ser trasladado al contratista, no entendemos la primera parte del riesgo, por favor precisar el alcance de éste y el sustento de su inclusión dentro de la matriz.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones toda vez que los riesgos expuestos en los pliegos lo que permiten es que el posible oferente conozca la magnitud del proyecto a fin que pueda prever un posible desequilibrio económico.

3. Respecto al riesgo constructivo geológico definido como "*Superficie y Taludes: Probabilidad de que el monto y la oportunidad de la inversión no sean los previstos debido a problemas geológicos*", señala la entidad que su asignación es VARIABLE "*dependiendo de previsibilidad. Se debe establecer un límite cuantitativo a cargo del contratista y el exceso deberá ser asumido*". Sin embargo, no se evidencia el límite cuantitativo que estará a cargo del contratista como indica en su matriz. Por favor precisar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones toda vez que los riesgos expuestos en los pliegos lo que permiten es que el posible oferente conozca la magnitud del proyecto a fin que pueda prever un posible desequilibrio económico.

4. En el mismo sentido del punto anterior, solicitamos a la entidad precisar el límite cuantitativo dentro del cual deberá asumir el contratista los riesgos constructivos "hidrológico" y "climatológico".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones toda vez que los riesgos expuestos en los pliegos lo que permiten es que el posible oferente conozca la magnitud del proyecto a fin que pueda prever un posible desequilibrio económico.

5. Atendiendo la naturaleza del proyecto y las necesidades que pueden seguir durante su desarrollo, respetuosamente solicitamos a la Entidad incluir los siguientes riesgos:

- a. *"Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato, tales como ESP's, autoridad ambiental, entidades distritales, departamentales y/o nacionales entre otros"*, señalando que, cuando tales demoras no sean imputables al contratista, la Entidad asuma el 100% de los costos asociados a la gestión adicional.
- b. *"Demora en la iniciación del Contrato por falta de Interventoría, lo cual implica mayores plazos de ejecución del proyecto"*: Riesgo que asume en un 100% la ENTIDAD.
- c. *"Demora en el trámite de aprobación de precios no previstos"*: Riesgo que asume en un 100% la ENTIDAD cuando ocurre una demora en la aprobación debidamente presentada.
- d. *"Demoras en trámites de Coordinación Interinstitucional con Entidades Nacionales, Distritales y/o de Servicios Públicos, cuando la ENTIDAD y/o el Contratista dependan de decisiones de otras entidades"*, siempre y cuando el Contratista haya demostrado la debida gestión, la ENTIDAD asumirá el riesgo en un 100%.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones toda vez que los riesgos expuestos en los pliegos lo que permiten es que el posible oferente conozca la magnitud del proyecto a fin que pueda prever un posible desequilibrio económico.

6. Teniendo en cuenta que para el presente proyecto ya existe una licencia de construcción, tal y como lo ha indicado la Entidad, y que la misma fue tramitada con los diseños que deben ser ejecutados por el adjudicatario del presente contrato pero cuya elaboración estuvo a cargo de un tercero,

resulta necesario incluir dentro de la matriz un riesgo por diseños, que proteja a las partes por los errores del diseñador a cargo del proyecto, siendo de recibo la responsabilidad del contratista únicamente sobre aquellos productos que realice durante la ejecución del contrato, pero no por aquellos que le fueron entregados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones toda vez que los riesgos expuestos en los pliegos lo que permiten es que el posible oferente conozca la magnitud del proyecto a fin que pueda prever un posible desequilibrio económico.

7. Así las cosas, respetuosamente solicitamos se incluya el riesgo "*Por diseños deficientes y/o incumplidos ejecutados por el consultor – diseñador*":
- Riesgo que asume la ENTIDAD por deficiencia, insuficiencia o necesidad de cambio en los estudios y diseños suministrados por la Entidad.
 - Riesgo que asume el contratista sobre los diseños y los productos finales que éste elabore.
 -

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones toda vez que los riesgos expuestos en los pliegos lo que permiten es que el posible oferente conozca la magnitud del proyecto a fin que pueda prever un posible desequilibrio económico.

FORMULA DE AJUSTE

8. Respetuosamente solicitamos a la Entidad publicar el fundamento financiero y económico que dio lugar a la fórmula de reajuste dentro del contrato, así como el comportamiento previsto para la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: 1. El presente proceso (futuro contrato) contempla una fórmula de reajuste (CAMACOL) la cual se utiliza para mantener el equilibrio económico del contrato durante su ejecución, ya que los índices mensuales de Camacol contemplan los incrementos en los precios de los materiales y en la mano de obra.

9. Por favor precisar dentro de la cláusula tercera que, la ejecución de actividades e ítems no previstos, requerirá el acuerdo previo y por escrito entre Entidad y Contratista de su precio, de manera que su reconocimiento posterior no presente inconvenientes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La cláusula es clara en el pliego definitivo.

10. De igual manera señalar que, cuando la mayor cantidad de obra se ejecute por orden de la Entidad, ésta tramitara los recursos necesarios para su cancelación, aun cuando no puedan ser sujetas de actas de compensación, teniendo en cuenta que su ejecución se realizó por mandato de la Entidad Contratante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Es un requisito imprescindible para que las entidades públicas puedan realizar una adición al contrato pero esta se debe realizar respetando el principio de anualidad.

11. Respecto a las obligaciones del contratista establecidas en la cláusula quinta de la minuta del contrato, señalamos:
- a. Obligación N° 14: Precisar que el Contratista únicamente responderá por toda clase de demandas, reclamos o procesos, siempre y cuando los mismos se deriven de la ejecución del contrato y sea por causas imputables al Contratista.

RESPUESTA LA UNIVERSIDAD: Lo manifestado por el posible oferente es claro y está en los pliegos.

- b. Obligación N° 35: Los costos de consulta y traslado del consultor cuando se requiera, deben estar a cargo de la ENTIDAD y no del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que dicha labor de acompañamiento debió estar prevista dentro del Contrato de Consultoría suscrito entre la Entidad y el Consultor y que es obligación de la Entidad aclarar las inquietudes que tenga el Contratista para el excelente desarrollo del proyecto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La supervisión arquitectónica esta contemplada dentro del alcance del contrato de consultoría.

- 12.** Respetuosamente solicitamos se incluyan como obligaciones de la Entidad, las siguientes:
- a. Resolver las inquietudes que presente el Contratista respecto a los documentos del contrato.
 - b. Establecer el término dentro del cual deberá responder las consultas del Contratista.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

- 13.** Señalar en la cláusula octava, cuáles son los CDP correspondientes al contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

- 14.** Señala la cláusula novena del contrato que, los rendimientos de la fiducia en la cual se deposite el anticipo son propiedad de la Entidad. En este sentido, y teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no tiene ninguna injerencia en el comportamiento del mercado que da lugar a la generación de rendimientos, respetuosamente solicitamos a la Entidad precisar que tales rendimientos, sean negativos o positivos, serán propiedad de la Entidad, siendo claro entonces que, cuando el comportamiento negativo de la fiducia genere la afectación del saldo del anticipo, el CONTRATISTA no será obligado a devolver este menor valor, teniendo en cuenta que tal afectación no es imputable a éste ni ha utilizado dichos recursos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo a lo pactado en el contrato de fiducia.

- 15.** En aras a preservar el derecho constitucional al debido proceso, respetuosamente solicitamos se incluya dentro de la cláusula décima séptima,

el procedimiento se seguirá para la aplicación de multas y sanciones, el cual garantice el derecho de contradicción que asiste al contratista.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En todas las actuaciones la Universidad Distrital garantizará el debido proceso.

GENERALES

- 16.** Por favor precisar dentro del pliego de condiciones si los plazos señalados en "días" corresponden a días hábiles o a días calendario.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se hará aplicando a lo reglamentado en el código de régimen político y municipal.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OBED LEONARDO CARRASCAL y JUAN CARLOS MEDINA CAMARGO:

COLPATRIA

1. Teniendo en cuenta que según indica el numeral 2.1.11 Audiencia de adjudicación, el sobre # 2 solo debe contener la oferta económica y este se abrirá el día de la audiencia de adjudicación, solicito se evalúe la posibilidad de presentar dicho sobre hasta ese momento, con ello todos los oferentes tendremos la oportunidad de analizar un poco más nuestra oferta económica, lo que con seguridad conllevará beneficios para las partes interesadas en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

2. Solicitamos reevaluar el cupo de crédito solicitado en el numeral 4.2, en cuanto al

porcentaje exigido del 30% del presupuesto oficial, ya que de acuerdo a nuestra previsión y la forma de pago por ustedes indicada, el máximo valor a financiar sería del orden de 12.000 millones (17%).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

3. Para el numeral 4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA en el párrafo que establece:

“DOS (2) de los contratos certificados deben ser construcción y/o ampliación y/o Adecuación de edificaciones educativas, con un área total intervenida superior a 12000 m2. (No son válidas la acreditación de áreas por reforzamiento y/o Repotenciación estructural)”, entendemos que los 12.000 m2 corresponden a la Sumatoria de áreas de los dos contratos. ¿Es esto correcto?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

4. Por los mismos fundamentos ya expuestos por OVICON durante la etapa de pre-Pliegos referente al numeral 4.3.2. Personal mínimo solicitado, solicitamos:

- a. Se modifique la disponibilidad de los especialistas requeridos a máximo un 10%
- b. Las hojas de vida de los profesionales propuestos sean solamente exigibles a la empresa elegida para la suscripción del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

5. El numeral 4.3.2.1. Indica que el Director de Obra debe acreditar grado de maestría o doctorado, solicitamos reevaluar esta solicitud ya que la exigencia de este nivel de estudios restringe considerablemente la pluralidad de ofertantes habilitados. Deben considerar que este tipo de estudios generalmente son tomados por profesionales del sector educativo, pero no por profesionales que direccionaron su desarrollo profesional hacia la ejecución de proyectos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

6. El numeral 4.3.2. En sus apartes indica que cada uno de los profesionales solicitados deben permanecer durante el tiempo de ejecución del contrato, consideramos que esto debe ir acorde con un programa de incorporación de personal según los requerimientos del proyecto. Por favor indicar como es el cronograma de incorporación de personal requerido por la UNIVERSIDAD.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para la universidad es claro que el personal requerido debe ser el mínimo necesario para el buen desarrollo de la obra, es responsabilidad del oferente el ofrecimiento del mismo.

7. De acuerdo al numeral 4.3.7. Donde se exige la presentación del programa de obra a nivel de ítem, solicitamos que su presentación sea hasta el nivel de subcapítulo, lo anterior dado el corto tiempo que tenemos para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la programación solicitada debe estar de acuerdo a lo solicitado en el literal c) del numeral 4.3.7, no se acepta la observación

8. Con relación a los numerales 6.8. Obligaciones del contratista relacionadas con la etapa de pre-construcción y 6.9. Obligaciones de constitución, aprobación y conservación de licencias para el proyecto, consideramos que ya que estas son actividades que dependen de la voluntad y respuesta de terceros, el cumplimiento de parte del contratista seleccionado de estas actividades debe consistir en la oportunidad en su gestión más no en su resultado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

9. Referente al numeral 8.2.2. Solicitamos que el plan de calidad exigido no sea considerado como factor de evaluación, lo anterior basados en el hecho de que un Plan de Calidad es algo cuya valoración es subjetiva, o en su defecto solicitamos proponer un método objetivo y preciso de calificación. Así mismo consideramos que para evaluar la calidad de la gestión de los proponentes existen mecanismos más apropiados como los certificados ISO 9001-2008

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

10. Dado el corto tiempo para la presentación de las ofertas solicito se evalúe la posibilidad de omitir la presentación de la totalidad de los APU y que ellos sean requisito solamente para el ofertante que resulte adjudicatario del proyecto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

11. Respecto al numeral 4.3.4. Equipo mínimo solicitado, agradecemos se evalúe la posibilidad de respaldar la disponibilidad de estos equipos con cartas de compromiso de terceros propietarios de ellos. De igual forma solicitamos que se acepten volquetas de cualquier modelo, lo anterior teniendo en cuenta que este tipo de equipo, contando con su revisión técnico-mecánica vigente, se encuentra legalmente habilitado para laborar en el territorio nacional.

La empresa elegida para la suscripción del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

12. Consideramos que para la presentación de la oferta de un proyecto de esta importancia y envergadura el tiempo otorgado es excesivamente corto, lo que impide preparar una oferta con el nivel de detalle que amerita. Por lo anterior solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de la misma en al menos dos (2) semanas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

13. Solicitamos que la presentación de los análisis de precios unitarios se pueda realizar en un formato diferente al suministrado por la entidad (formato 7), el formato propuesto incluirá los siguientes componentes principales: materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, el valor unitario, la cantidad y el valor total.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara al proponente, que le es permitido entregar los APUS en los software que cuente el proponente en físico siempre y cuando cumplan con el siguiente requisito: "detalle: hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte (por separado como se presenta en el formato) especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total". Y mantenga el orden mínimo contenido en el formato numero 7; 1.Equipos, 2. Materiales, 3. Transporte, 4. Mano de obra

INSTALACIONES VOZ Y DATOS

1- Por favor confirmar en que ítem se debe incluir la certificación de la fibra óptica, la cual s descrita en el documento de especificaciones ITEM 16706 y no es solicitada en ninguno de los ítems de las cantidades a ofertar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El valor de la certificación debe estar incluido en el ítem 3.11 del numeral 1 del Anexo VOZ Y DATOS, incluidos en el anexo 2. Dicho ítem se pagara por Unidad.

2- Por favor confirmar en que ítem se deben incluir los conectores y cantidad para la fibra óptica solicitada en el ítem 1.1 del capítulo BACKBONE DE FIBRA (CAMPUS), ya que en cantidades no se mencionan.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El valor de los conectores y demás accesorios necesarios para cumplir con la actividad, debe estar incluido dentro de los precios ofertados en el numeral 1.1 del Capítulo 1 – Backbone de Fibra Campus del Anexo VOZ Y DATOS de los Pliegos de Condiciones.

3- Por favor confirmar la topología de conexionado de los rack solicitados en cada uno de los apartes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se sugiere al Proponente remitirse al cuarto de datos donde con la información disponible se evidencia que la topología de conexionado es en Estrella.

4- Por favor confirmar en que ítem se deben incluir los patch cord de los puestos de abajo, ya que en cantidades, solo se están solicitando los correspondientes a la distribución vertical.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: es responsabilidad del oferente tener en cuenta todos los aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas técnicos relacionados a la presente convocatoria.

5- Por favor confirmar la capacidad del Streep telefónico solicitado en el ítem 2.1 de las cantidades de voz y datos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La capacidad será la suficiente y necesaria para contener 10 regletas de inserción de 10 pares cada una para conectar tanto las líneas internas del edificio como para recibir los cables de la Empresa de Teléfonos. Se aclara que lo anterior debe cumplir con la capacidad solicitada según planos del proyecto.

6- Por favor confirmar la cantidad de cable solicitado en los ítem 5.1 de los capítulos CAMPUS, PISO 1, PISO 2 Y PISO 3, ya que las cantidades de salidas en cada uno de ellos superan el cable solicitado, no siendo este suficiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se solicita al oferente remitirse a los estudios técnicos relacionados al tema.

7- Por favor confirmar el alcance del suministro de los equipos activos solicitados (programación, puesta en marcha, capacitación, etc.)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El alcance de los equipos activos debe incluir lo indicado por el futuro proponente, es decir la programación, la puesta en marcha, entrega de manuales de operación y mantenimiento y la capacitación del personal que los operara durante su vida útil.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL

1- De acuerdo con el documento de especificaciones técnicas entregado, la totalidad del sistema de Seguridad y Control de los Bloques 1 y 2 y del Bloque 3, se integrará en el centro de monitoreo ubicado en el piso 3 del Bloque 3. Sin embargo, según el cuadro de cantidades, los se deben únicamente los equipos del Bloque 1 y 2.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se le recomienda al posible oferente remitirse a los pliegos de la convocatoria 19 con sus anexos y no referenciarse en pliegos de procesos pasados.

2- Teniendo en cuenta el requisito de integración entre los bloques, para efectos de compatibilidad de equipos, se requiere saber si ya existe la plataforma de seguridad y control del Bloque 3. De ya existir, por favor especificar marca y referencias del sistema integrador y de los demás sistemas implementados, con el fin de garantizar esta integrabilidad solicitada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se le recomienda al posible oferente remitirse a los pliegos de la convocatoria 19 con sus nexos publicados y no referenciarse en pliegos de procesos pasados.

3- Respecto al sub-sistema de automatización, si bien es cierto menciona que se encargará de supervisar los componentes principales de los sistemas eléctricos e hidráulicos, no se especifica la cantidad y el tipo de señales a supervisar, con el propósito de dimensionar el Controlador Central, ni los Tableros Recolectores a ofertar. Por lo tanto, se solicita la cantidad y el tipo de señales a supervisar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se le recomienda al posible oferente remitirse a las especificaciones presentadas por el consultor y que forman parte de los estudios técnicos en el cuarto de datos.

4- El archivo denominado SSC-05.dwg genera una falla en su apertura y a la fecha no se ha podido revisar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se le recomienda al posible oferente remitirse a las especificaciones impresas que se encuentran en el cuarto de datos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JULIAN ALBERTO RUIZ:

PEDRO GOMEZ

1. En el numeral 4.3.2.8 de los pliegos de condiciones se está indicando que el asesor de seguridad industrial debe ser un Ingeniero industrial con experiencia general de 5 años, consideramos que cualquier profesional con una especialización en el área de calidad y con ese grado de experiencia puede desempeñarse como asesor de seguridad industrial, por lo tanto solicitamos que se acepte cualquier profesión siempre y cuando tenga los años de experiencia solicitados y la especialización requerida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

2. En el numeral 4.3.2.9 de los pliegos de condiciones se indica que el profesional de programación debe ser ingeniero civil, solicitamos que también sea aceptado un arquitecto con las mismas cualidades de experiencia para cumplir con este requisito.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

3. De acuerdo a los requisitos indicados en el numeral 4.3.4 de los pliegos de condiciones, solicitamos que sea válida una carta de compromiso de arrendamiento de un tercero no solo para la torre grúa sino para todo el equipo mínimo requerido.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

4. De acuerdo al numeral 4.3.3, entendemos que las certificaciones expedidas por la(s) empresa(s) donde laboró cada profesional son el único documento necesario para acreditar su experiencia profesional. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se le recomienda al oferente remitirse a los numerales 4.3.2 y 4.3.3., donde se aclara los documentos necesarios y La información mínima requerida que debe incluir cada certificación y la solicitada en los pliegos para acreditar su experiencia general.

5. De acuerdo a los numerales 4.3.6 y 4.3.7 de los pliegos de condiciones se está exigiendo que los análisis de precios unitarios y el flujo de inversión mensual se incluyan en el sobre No. 1, debido a que estos elementos son de carácter económico y permiten inferir la propuesta económica de cada uno de los participantes, esta información debe estar ubicada en el sobre 2.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones

6. De acuerdo al numeral 4.3.6 y al formato Anexo 2 de la propuesta económica, entendemos que los proponentes deben presentar todos los análisis de precios unitarios de los ítems que se identifican con el texto APU en la columna TIPO del Anexo 2. Todos los demás elementos, identificados con el texto ISA, únicamente deben ser desglosados en los formatos entregados por la universidad, los cuales son: Anexo Iluminación, Anexo Pres-UD Gas, Anexo Paisaje Blando, Anexo Ventilación Mecánica, Anexo Voz y Datos, Anexo eléctricas, Anexo HYS, Anexo HYS 2, Anexo HYS 3, Red Contra Incendios, Seguridad y control Anexo BLOQUE 3, seguridad y control Anexo BLOQUE 1 y 2 .

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: los apus solicitados, corresponden a cada uno de los de los representados en el formato 2 y en los demás anexos de cantidades

7. De acuerdo al numeral 7.2 de los pliegos de condiciones entendemos que los proponentes deben desglosar el porcentaje de AIU que presentarán en la oferta, pero serán libres de determinarlo basados en un análisis de costos indirectos para el correcto desarrollo del proyecto. Por favor confirmar nuestra apreciación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EL A.I.U ES MODIFICABLE EN CUANTO LOS PORCENTAJES DE LOS COMPONENTES PERO NO ES MODIFICABLE EL PORCENTAJE TOTAL.

8. En la cláusula decima segunda consideramos que no emitirse una póliza de manejo y buena inversión del anticipo por un periodo de vigencia igual a la vigencia del contrato y seis meses más, ya que como se indica en la cláusula novena, el anticipo deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de liquidación. Por lo tanto solicitamos que el texto quede de la siguiente forma: *A) Manejo y buena inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de vigencia del Contrato.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SCHIRLEY MORALES:

SAINC

1. Se solicita por favor aclarar de acuerdo al numeral 4.3.2 Personal mínimo solicitado, párrafo tres donde indican: *Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente. El proponente deberá diligenciar el "Experiencia de los Profesionales".*

En relación al párrafo anterior por favor aclarar cuáles son estos lineamientos, si para los profesionales de debe cumplir únicamente con lo expuesto en el numeral 4.3.2.1, o si de lo contrario se debe cumplir con otras exigencias, de ser así por favor aclarar que otros requisitos debe cumplir los profesionales en cuanto la acreditación de la experiencia, en área, valores, número de contratos y cualquier otro factor a evaluar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: los lineamientos para acreditar la experiencia de los profesionales son los solicitados en los numerales 4.3.2 y 4.3.3.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR STEFANIE GUIRAL:

CONVEL

De acuerdo a la información de los pliegos en su numeral 8.2.3, solicitamos dar respuesta si nuestro sistema de gestión integral (SGI), de acuerdo a las normas internacionales ISO 9001:2008 (sistema de gestión de calidad), ISO 14001:2004 (sistema de gestión ambiental) y OHSAS 18001:2007 (sistema de gestión de seguridad industrial y salud ocupacional), que se encuentran vigentes, pueden obtener el máximo puntaje (200 puntos), ya que es un sistema similar al RUC, tiene reconocimiento internacional, esta avalado por la superintendencia de industria y comercio de Colombia y la ONAC.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ
MEDINA:**

CONINSA

1. Entendemos que los análisis de precios unitarios que se deben entregar como parte de la propuesta, son únicamente los que están marcados como Apu, en la cuarta columna del Anexo 2. (Listado de ítems y cantidades). Favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: los apus solicitados, corresponden a cada uno de los de los representados en el formato 2 y en los demás anexos de cantidades

2. Entendemos que, dado que hay actividades que se subcontratan dentro de la ejecución del proyecto debido a que son especializadas. Estas actividades se pueden presentar como subcontrato dentro de los análisis unitarios. Favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo publicado en los pliegos de condiciones.

3. Dado que la intención de Coninsa RamónH, es presentar una oferta competitiva, estudiada y analizada de manera amplia y suficiente, y debido a la cantidad de variables que se deben analizar y al volumen de información que se debe estudiar, respetuosamente solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de las ofertas en por lo menos 15 días

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: no acepta la observación y se mantienen los pliegos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VICTOR MORENO:

La presente es para solicitar muy comedidamente a la entidad que no limiten la participación con la exigencia de la especialización del director de obra ya que hay profesionales sin la especialización capases para dicho cargo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: no acepta la observación y se mantienen los pliegos.

Por favor quitar los apus

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: no acepta la observación y se mantienen los pliegos.

Por favor quitar la nota de la página 53 ya que genera controversia con el pliego de condiciones y limita la participación de oferentes **“Los certificados no podrán ser expedidos por el propio proponente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó en la ejecución del contrato.”**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se acepta la observación y se modificará mediante adenda.

Por favor ampliar el plazo del cierre del proceso antes mencionado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: no acepta la observación y se mantienen los pliegos.